

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sa'e

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 343.

En virtud de la circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial, número 171, de 25 del mes de Octubre del año próximo pasado, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que las que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirlas ante los respectivos alcaldes. Oviedo y Octubre 9 de 1859.—Toribio Rubio Campo.

Don Rafael Gonzalez del Valle, de Mollada, en Avilés, para la Habana.

Anselmo Segundo Fernandez de la Torre, de Tapia, en Castropol, idem.

Feliciano Miguel Maria Garcia, de Presno, idem.

José Antonio Fernandez, Bonsoño, idem.

Pedro Maria Rodriguez, de Serantes, para Montevideo.

Casiano Gonzalez Gudín, de Jarrío, en Coaña, para la Habana.

Pedro Ruiz Sanchez Rojo, de Pria, en Llanes, idem.

Antonio Junco y Torano, de Ucio, en Rivadesella, para Cuba.

Santiago Alonso Joglar Prida, de Colunga, para la Habana.

CIRCULAR NUM. 34.

Se ordena la detención de un extranjero que dice llamarse unas veces Félix y otras Juan Perrou.

Por real orden de 9 de Setiembre último se reclama la detención

de un extranjero que unas veces dice llamarse Félix y otras Juan Perrou, el cual es natural de Conque, departamento de Finisterre, en Francia, hijo de Juan y de Juliana Crea, de 22 años de edad, hornero de oficio y desertor de la marina francesa de la matrícula de Brest.

En su consecuencia, los señores alcaldes dispondrán cuanto sea conveniente al cumplimiento de dicha real orden, remitiendo á disposicion de este Gobierno de provincia el espresado individuo, si se presentase en sus distritos.

Oviedo 8 de Octubre de 1859.—El gobernador, Toribio Rubio Campo.

ANUNCIOS OFICIALES.

En el día 26 del corriente mes tendrá lugar en este gobierno de provincia el remate de limpia del depósito de aguas y demas obras de reparacion que han de ejecutarse en la casa de baños de Fuente Santa, con arreglo al presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en la subasta.

Oviedo 8 de Octubre de 1859.—El gobernador, Toribio Rubio Campo.

COMISION DE VENTAS
de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 15 de Noviembre próximo á las doce de la mañana en las

casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don Rufino Villamor.

B. b. 10-X-1859 n.º 162
Bienes de corporaciones civiles.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

RUSTICAS.—MENOR CUANTIA.

Partido de Lena.

Números 327 al 334 del inventario.

—Las fincas que constituyen el arriendo de Vicenta Menes, vecina del lugar y parroquia de Ricabo, compuesto de seis fincas, sitas en dicha parroquia, concejo de Quirós, procedentes de la obra-pia de Trobaniellos, y son los siguientes:

Una tierra nominada Aramolin, en la eria del mismo nombre, de mediana calidad y secano, de 0,75 dia de bueyes (9,43 áreas). Linda O surco y matorral, P. y N. Bernabé Alvarez, y M. Juan Menes.

La tierra de la Nisal, en la eria del mismo nombre, de mediana calidad y secano, de 1,12 dias de bueyes (14,15 áreas). Linda á Oriente Francisco Garcia, P. José Menes, M. la llevadora y N. Gabriel Cienfuegos.

Otra tierra llamada la Faldona, en la eria de este nombre, de mediana calidad, de 2,12 dias de bueyes (26,72 áreas). Linda á O. surco y Leon Rodriguez, P. sebe y camino real, M. Isidro Fernandez, y N. Benito Menes.

El prado llamado de Barzana, en términos de Bucida, con algunos arbustos, de 9,75 dias de bueyes (122,73 áreas), cerrado sobre sí. Linda O. rio, P. camino, M. Benito Menes y N. Valentin Alvarez.

La tierra llamada la Veiga, en término de Bucida, de mediana calidad y secano, de un dia de bueyes (12,58 áreas). Linda O. y N. Francisco Menes, P. Valentin Alvarez, y M. capilla de la Magdalena.

El prado llamado de Casa del Valle, de manso matorral y monte, sito en la Mortera, término de Bucida, de ínfima

calidad y secano, con una porcion de arbustos, de 8 dias de bueyes (100,62 áreas). Linda O. Pedro Garcia, P. sebe y Angel Garcia, N. don Alvaro Gonzalez Miranda, y M. rio.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos: se han capitalizado por la renta de 160 reales 80 céntimos que producen, en 3618 reales y tasadas en 9,210, por los que se subastan.

336 al 41. Las fincas que constituyen el arriendo de Bernabé Alvarez, sitas en la parroquia de Ricabo, procedentes de la obra-pia de Trobaniellos, y son las siguientes:

Una tierra nominada de Aramolin, en la eria de este nombre, término de Ricabo, de mediana calidad y secano, de 2 dias de bueyes (25,15 áreas). Linda á O. surco y rio, P. Juan Rodriguez menor, N. Maria Alvarez, y M. Vicente Menes.

Otra tierra llamada de la Calí, en la eria del mismo nombre, término de Ricabo, de ínfima calidad y secano, de 1,25 dias de bueyes (15,72 áreas.) Linda á O. matorral y José Menes, P. y N. matorral y Leon Rodriguez, y M. Francisco Garcia.

El prado llamado Vega del Tojo, sito en la Mortera, en idem, de ínfima calidad y secano, de 3 dias de bueyes (37,73 áreas). Linda á O. ciervo y Manuel Cienfuegos, P. Gabriel Cienfuegos, M. José Menendez y N. Juan Rodriguez.

Otro idem con igual nombre en término de la Mortera, de ínfima calidad y secano, de un dia de bueyes (12,58 áreas). Linda O. Isabel Osorio, P. Ramiro Argüelles, N. y M. matorral.

El prado de la Mortera del Cierrado, llamado Campal Soitos, de ínfima calidad y secano, de 1,50 dia de bueyes (18,87 áreas.) Linda O. camino, P. matorral, N. herederos de Juan Menes, y M. tambien camino.

El prado de idem idem, llamado de entre los caminos, de ínfima calidad y secano, de un dia de bueyes, (12,58

áreas). Linda O. Benito Quiñones, P. camino, N. y M. matorral.

La tierra y prado llamada de la Tejera, en la ería de este nombre, término de Ricabo, de ínfima calidad y secano, de un día de bueyes (12,58 áreas). Linda a O. y P. Manuel Hévia, M. Gabriel Cienfuegos, y N. camino.

Las anteriores fincas conviene venderlas reunidas según los peritos. Se han capitalizado por la renta de 87 reales 10 céntimos que producen, en 1959 reales 75 céntimos, y tasadas en 2840 reales, por los que se subastan.

368 al 71. Las fincas que mancomunadamente llevan en arriendo Vicenta Prada, Francisco y José Osorio, sitas en el lugar de Rodiles, parroquia de San Vicente de Nimbra, procedentes de la obra-pia de Trobaniellos, y son las siguientes:

Una tierra llamada del Vallín, de mediana calidad y secano, de 1,50 días de bueyes (18,87 áreas). Linda a O. sebe y camino real, P. Francisco Osorio, N. sebe, matorral y Manuel García, y M. José Osorio.

Otra ídem de heredad, con el mismo nombre, de ínfima calidad y secano, de 0,50 día de bueyes, (6,29 áreas). Linda a O. José Osorio, P. Francisco Osorio, N. matorral y la anterior, y M. matorral y Felipe Álvarez.

El prado llamado de la Zalaguera, de ínfima calidad y secano, de un día de bueyes (12,58 áreas). Linda a O. río de Ricabo, P. José Muñiz, N. Felipe Álvarez, y M. dicho río.

La tierra llamada del Vallín, de ínfima calidad y secano, de 1,87 días de bueyes (23,58 áreas). Linda a O. Vicenta Prado, P. matorral y Francisco Rodríguez, y N. Teresa Álvarez.

Otra tierra con el mismo nombre, de mediana calidad y secano, de 0,62 día de bueyes (7,86 áreas). Linda O. sebe y camino, P. Vicenta Prada, N. matorral y dicha Vicenta, y M. matorral y Felipe Álvarez.

Las anteriores fincas conviene venderlas reunidas según los peritos. Se han capitalizado por la renta de 67 reales, que resultan producir, en 1,462 reales 50 céntimos, y tasadas en 2,960 reales, por los que se subastan.

324, 25, 26, 344, 43, 46 y 47. — Una tierra llamada de la Tejera, sita en la ería de la Cortina, término de Ricabo, de ínfima calidad y secano, de 0,62 día de bueyes (7,86 áreas) que lleva en arrendamiento Victor Fernandez. Linda a O. Manuel Hévia, P. Rosenda Hévia M. reguero, y N. dicho Manuel Hévia.

El prado llamado Rueda Biescas, sito en la Mórtera, en ídem, de ínfima calidad y secano, que lleva el mismo, de un día de bueyes (12,58 áreas). Linda a O. y P. don Alvaro Gonzalez Miranda, N. y M. matorral.

El prado llamado de la Saba, en término de las Rolladeras, en ídem, de ínfima calidad y secano, que lleva el mis-

mo, de 0,57 día de bueyes (4,71 áreas). Linda a O. y M. doña Rafaela Gonzalez, P. río, y N. don Claudio Barrero.

El prado de la Saba, en término de las Rolladeras, en ídem, de ínfima calidad y secano, que lleva el mismo, de 0,37 día de bueyes (4,81 áreas), que linda por todos lados con doña Rafaela Gonzalez.

El ídem llamado de la Tejera, en la ería de la Cortina, en ídem, de ínfima calidad y secano, que lleva Pedro Rodríguez, de 0,17 día de bueyes (2,34 áreas). Linda O. Manuel Hévia, P. y N. Rosendo Hévia y M. Benito Quiñones.

La tierra llamada la Llarga, sita en ídem, que lleva el mismo, de ínfima calidad y secano, de 0,75 día de bueyes (9,43 áreas). Linda O. Maria Fernandez, P. y N. Manuel Rodriguez y M. José Rodriguez.

La tierra de heredad llamada Torna de la Llarga, sita en ídem, que lleva el mismo, de mediana calidad y secano, de un día de bueyes (12,58 áreas). Linda O. y N. Manuel Rodriguez, P. camino real y M. Vicenta Alvarez.

Otra ídem llamada de los Cuadros, sita en términos de Ronderos, parroquia de San Vicente de Nimbra, de mediana calidad y secano, que lleva Juan Menes, de 0,75 día de bueyes, (9,43 áreas). Linda a O. Melchor Alvarez, P. Maria Alvarez, N. Pablo Sanchez, y M. Vicenta Castañon.

Estas fincas procedentes de dicha obra-pia, conviene venderlas reunidas según los peritos. Se han capitalizado por la renta de 60 reales 60 céntimos que producen, en 1,356 reales 75 céntimos y tasadas en 1,990, por los que se subastan.

332. El prado llamado del Riondo, en la Mórtera del Ciarredo, términos de Ricabo, que lleva Benito Fernandez, de ínfima calidad y secano, de tres días de bueyes, (37,73 áreas). Linda a O. Juan Menes, P. Benito Quiñones, N. y M. matorral.

333. El ídem llamado de la Casañal, en término de Bucida, en ídem, que lleva el mismo, de mediana calidad y secano, cerrado sobre sí, de un día de bueyes, (12,58 áreas). Linda O. José Menes, P. sebe y carretera, N. Valentin Alvarez y M. matorral y camino real.

334. La tierra llamada del Aramolín, sita en la ería del Calí, en ídem, de mediana calidad y secano, que lleva el mismo, de 1,12 días de bueyes, (14,15 áreas). Linda O. Maria Miranda, P. Juan Osorio, N. Juan Rodriguez y M. Vicenta Alvarez y Juan Fernandez.

335. La tierra llamada de la Frecha, en Ricabo, de mediana calidad y secano, que lleva el mismo, de 0,75 día de bueyes (9,43 áreas). Linda O. Juan Garcia, P. don Alvaro Gonzalez

Miranda, N. y M. sebe y matorral. 342. El prado llamado de la Rebollada, en ídem, de ínfima calidad y secano, que lleva Maria Alvarez, de 3 días de bueyes, (37,73 áreas). Linda de abajo río, de arriba y un lado señor marqués de Camposagrado, y del otro cierro de Juan Fernandez.

343. Una tierra en ídem, de mediana calidad y secano, que lleva la misma, de un día de bueyes (12,58 áreas). Linda O. Bartolomé Fernandez, P. Juan Rodriguez, N. Manuel Rodriguez, y M. Bartolomé Alvarez.

348. El prado llamado de Valdecueva, sito en ídem, de ínfima calidad y secano, que lleva Manuel Rodriguez, de 0,50 día de bueyes, (6,29 áreas). Linda por todos lados con matorral y don Bernardo Terrero.

349. El ídem llamado de Biciella, en ídem, de ínfima calidad y secano, que lleva el mismo, de 0,50 día de bueyes (6,29 áreas). Linda por todos lados cierro y finca del llevador.

350. La tierra llamada la Costona, en Villanueva, en ídem, que lleva el mismo, de ínfima calidad y secano, de 1,50 día de bueyes, (18,87 áreas). Linda de abajo Bernabé Alvarez, de arriba Benito Menes, de un lado Manuel Alvarez y del otro matorral.

Las anteriores fincas procedentes de la mencionada obra-pia de Trobaniellos, conviene venderlas reunidas según los peritos. Se han capitalizado por la renta de 120 reales 60 céntimos que producen, en 2,713 reales 50 céntimos, y tasadas en 4,660, tipo para la subasta.

372 al 376. Las fincas procedentes de dicha obra-pia de Trobaniellos, sitas en la parroquia de San Vicente de Nimbra, que constituyen el arriendo de Policarpo Alvarez, y son las siguientes:

Una tierra de heredad llamada de la Cantera, de ínfima calidad, de secano, de un día de bueyes, (12,58 áreas). Linda O. y M. don Bernardo Terrero, P. Diego Alvarez y M. Hermenegildo Garcia San Pedro.

La tierra y prado llamadas de la Redonda, en Villamarcel, de mediana calidad y secano, de un día de bueyes (12,58 áreas). Linda O. Gertrudis Alvarez, P. y M. don Bernardo Terrero y N. Fernando Alvarez.

El prado nominado del Sitio de la Cueva, en ídem, de mediana calidad y secano, de 0,62 día de bueyes, (7,86 áreas), cerrado sobre sí, que linda con el prado que sigue.

Otro trozo de prado pegante al anterior, de mediana calidad y secano, de 0,12 día de bueyes, (1,57 áreas). Linda O. y P. sebe, N. el anterior y M. camino.

La tierra de heredad llamada de las Pedregosas, en ídem, de mediana calidad y secano, de un día de bueyes (12,58 áreas). Linda O. y N. don Bernardo Terrero, P. José Tuñon, y M. sebe.

La tierra llamada la Rollona, en ídem de mediana calidad y secano, de 0 25 día de bueyes (3,14 áreas). Linda O. y P. don Esteban Fernandez, N. camino y matorral, y M. José Argüelles.

La ídem, llamada de la Corraliva, en ídem, de mediana calidad y secado, de un día de bueyes (12,58 áreas). Linda O. don José Quirós, P. don José Manzano, N. cierro, y M. doña Ramona Gonzalez.

Las anteriores fincas conviene venderlas reunidas según los peritos. Se han capitalizado por la renta de 107 reales 20 céntimos que producen, en 2,412 reales y tasadas en 2,578, por las que se subastan.

377, 79, 80, 81 y 82. Las fincas que constituyen el arriendo de José Garcia de la Torre, sitas en Villamarcel, parroquia de San Vicente de Nimbra, procedentes de dicha obra-pia de Trobaniellos, y son las siguientes.

La tierra de heredad llamada Huerta de la Fuente, de mediana calidad y secano, de 0,25 día de bueyes (3,14 áreas). Linda a O., P. y N. sebe y camino y M. don Bernardo Terrero.

La ídem llamada el Raporecho, de 1,50 días de bueyes (18,87 áreas) de ínfima calidad y secano. Linda O. surco, P. Vicenta García, M. José Muñiz y N. José Argüelles.

El prado llamado de las Caspas, de ínfima calidad y secano, de 0,50 día de bueyes (6,29 áreas). Linda a O. N. y M. sebe y P. Benito Terrero.

El ídem llamado de la Pega, de ínfima calidad y secano, de 0,25 día de bueyes (3,14 áreas). Linda a O. don Bernardo Terrero, P. sebe y camino, y N. y M. sebe.

Otro ídem con igual nombre, de mediana calidad y secano, de 1,75 días de bueyes (22,01 áreas). Linda de O. y N. don Bernardo Terrero, P. y M. sebe.

Las anteriores fincas conviene venderlas reunidas según los peritos. Han sido tasadas en 2,120 reales, y capitalizadas por la renta de 106 reales, gradnada por los peritos, en 2,385 reales, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.
- 2.º Los precios en que fuesen rematadas las fincas se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y se pagarán estos en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6, de la ley de 1.º de Mayo último

y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes que obran en la administración de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio no tienen otras cargas conocidas que las que se manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente hasta a toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Lena en cuyo parlido radican las fincas anunciadas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los de secuestro del ex-infante don Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 5 de Octubre de 1859.—El comisionado principal, Ceferino Garcia de Taranco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Proaza.

Debiendo practicarse la rectificación de la riqueza territorial, urbana y pecuaria que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de 1860, ruego á V. S. se digne mandar se inserte este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes y hacendados forasteros puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas ante este ayuntamiento y junta pericial, dentro de los quince dias siguientes á su insercion, para que después nadie alegue ignorancia.

Proaza 6 de Octubre de 1859.—Eduardo Garcia Camarino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Allande.

Concluye la publicacion de la lista de

los mozos ausentes que les cupo la suerte de soldados de la reserva en los años que á continuacion se espresan, y á quienes el ayuntamiento acordó señalar el término de treinta dias para su presentacion á los que estuviesen á mayor distancia de 50 leguas, y de diez á los de menos, pena de declararlos prófugos con arreglo á la ley.

Del alistamiento de 1857.

Número 12 José Queipo, hijo de Angel, del Probo.

14 Francisco Perez, hijo de Ramon, de la Pola.

16 Ramon Florez, hijo de Antonio, de Pumar.

17 José Garcia, hijo de Domingo, de Villar de Castanedo.

19 José Muñiz Cueto, hijo de Juan, de Collada.

41 Manuel Rodriguez, hijo de Antonio, del Otero.

42 Ramon Fernandez, hijo de Francisco, de Comba.

43 Francisco Fuertes, hijo de Manuel, de Taralle.

44. Nicolás Rodriguez de Alva, hijo de Manuel, de la Pola.

50 Dámaso Manuel Gonzalez, hijo de don Manuel, de Figueras.

52 Rafael Rodriguez de Alva, hijo de don José, del Mazo de Abajo.

56. Silvestre Miranda, hijo de Manuel, de Avaniella.

58. Aniceto Rodriguez, hijo de José, del Otero.

59 Joaquin Gonzalez, hijo de Francisco, de Figueras.

60 Ceferino Iriarte, hijo de Antonia, de Iboyo.

61 Florentino Villasonte, hijo de José, del Otero.

63 Diego Rodriguez, hijo de José de Ferroy.

64 José Menendez, hijo de Francisco, de Barras.

71 Nicolás Montañó, hijo de Joaquin, de Celón.

72 Juan Rico, hijo de Antonio, de Bustantigó.

73 Manuel Fernando de Llano, hijo de Antonio, de Arganzua.

75 Manuel Garcia, hijo de Juan, de Forniellas.

76 Juan Rodríguez, hijo de Juan, de Forniellas.

77 Joaquin Fernandez Mon, hijo de José, de Villagrufe.

81 Manuel Campa, hijo de Francisco, de Anguanes.

83 Joaquin Peña, hijo de Antonio, de Prada.

84 Manuel Villasonte, hijo de Francisco, de Pradiella.

87 José Fernandez Queipo, hijo de don José, de Is.

91 Francisco Antonio Muñiz, hijo de otro, de Villalain.

92 Rosendo Comez, hijo de Fernando, de Villanueva.

93 Andrés Rodriguez, hijo de José, de Villalain.

De la primera serie de 1856.

Número 1.º Fernando Rodriguez, hijo de Gabriel, de Paradas.

11 Juan, criado de Juan Fernandez, de Santullano.

12 José Pacho, hijo de Manuel, de Baldedo.

13 Antonio Alvarez, hijo de Antonio, de la Pola.

14 Ramon Suarez, hijo de Juan, de Erias.

15 José Antonio Garcia, hijo de Juan, de Ballina de Osa.

17 Miguel Valle, hijo de Manuel, de Armenande.

24 Pedro Rebolin, hijo de Juan, de Erias.

25 Ramon Maria Queipo, hijo de Juan, de San Emiliano.

26 Vicente Rodriguez de Llano, hijo de Manuel, de Arganzúa.

30 Manuel Fernandez Is, hijo de don Juan, vecino de Is.

31 José Linera, hijo de Lorenzo, de Corondeño.

36 José Rodriguez, hijo de Manuel, de Rio de Caba.

39 José, criado de Pedro Valle, de Collada.

40 Juan, criado de José Garcia, de Pradiella.

41 Ceferino Rodriguez, hijo de don Manuel, de Fuentes.

42 José, criado de Ramon Fuertes, de Villagrufe.

43. Francisco Garcia, hijo de Juan, de Corondeño.

47 Matias Rodriguez, hijo de Manuel, de Prada.

54 Ramon Allande, hijo de Rodrigo, de Cereceda.

55 Antonio Mesa, hijo de Domingo, de Teijedo.

63 Antonio Alvarez, hijo de José, de Forniellas.

65 José, criado de don José Queipo, de Llaneces.

66 Aniceto Erias, hijo de José, de Tarallé.

70 Juan Gonzalez, hijo de Antonio, de Rubiero.

71 José Garcia, hijo de Santiago, de Forniellas.

72 Manuel Rodriguez de Alva, hijo de Diego, de Ferroi.

73. Justo Cedron, hijo de Manuel, de Marias.

De la segunda serie de 1856.

2 Gabriel Ramon Loredó, hijo de José, de Carcedo.

4 José Gonzalez, hijo de Juan, de Cereceda.

9 Joaquin Pertierra, hijo de Francisco, de Villaverde.

11 Juan Alvarez Gegunde, hijo de otro, de Fonteta.

14 Vicente Rodriguez, hijo de Antonio, de Arganzúa.

15 Vicente Martínez, hijo de Fernando, de Tamagordas.

16 Fernando Miranda, hijo de Manuel, de Abaniella.

17 Manuel Fernandez, hijo de Domingo, de Lago.

19 José Rodriguez, hijo de Juan, de Tarallé.

22 Manuel Garcia, hijo de don Manuel, de la Vega.

23 Antonio Menendez, hijo de Juan, de Iboyo.

25 Miguel Garcia Acevedo, hijo de Rodrigo, de Berducedo.

29 Antonio Caraduje, hijo de Manuel, de Teijedo.

52 Joaquin de Llano, hijo de Josefa, de Tarallé.

55 Manuel Perez, hijo de otro, de Mieres.

53. Domingo Garcia, criado del señor cura de Lomes.

58 Juan Antonio Erias, hijo de Francisco, de Berducedo.

59 Eugenio Garrido, hijo de Francisco, de Cereceda.

40 José Valle, hijo de otro, de Armenande.

44 Pedro Nolasco del Valle, hijo de Antonio, de Collada.

45 Ramiro Peña, hijo de Antonio, de Cereceda.

48 Antonio Fernandez Vega, hijo de otro, de Presnas.

50 José Uria, hijo de Juan, de Villanueva.

A todos los cuales se les cita por medio de este anuncio y prevenciones á sus mayores, ya que por su ausencia no pueden tener lugar en sus personas, para que se presenten ante esta corporacion en los plazos señalados, la que les abrirá dicho juicio y les oirá las que legítimamente propongan, y de no lo hacer pasado que sea, procederá, como deja dicho, á declararles prófugos, y á lo de mas que corresponda con arreglo á la ley de reemplazos vigente.

Pola de Allande 29 de Setiembre de 1859.—El presidente, José Allande.

Don Rafael Blanco, alcalde presidente del ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el remate de la reparacion del puente de la Caba, sobre el rio de Ritos, en este concejo, que con la debida autorizacion del señor gobernador de provincia se habia sacado á remate el treinta y uno del mes de Julio último, por la falta de licitadores, acordó este ayuntamiento sacar dicha reparacion á segundo remate, y señalar para verificarlo las diez de la mañana del dia diez y seis del próximo mes de Octubre en las consistoriales de esta capital, bajo las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento. Grandas de Salime 27 de Setiembre de 1859.—Rafael Blanco.

Don José Maria Alvarez, escribano de número de este juzgado de Belmonte.

Certifico: que en el mismo penden autos de tercera de deminio, promovidos por don Manuel Fernandez Pardo, de Soto de los Infantes, concejo de Salas, contra el promotor fiscal y otros, sobre exclusion de una finca y otras cosas, en los que se pronunció la sentencia del tenor siguiente: — Sentencia. — En la villa de Belmonte y Agosto veintinueve de mil ochocientos cincuenta y nueve, en el pleito que en este juzgado pende

entre partes: de la una don Manuel Fernandez Pardo, vecino de Soto de los Infantes, don Diego Fernandez Heres, su procurador, como demandante; y de la otra el promotor fiscal, como ejecutante; Joaquin Lopez Longoria y Mariana Gonzalez, demandados, en rebeldia:

Visto:

Resultando que ejecutados y apremiados los demandados al pago de ciertas responsabilidades pecuniaras que les fueron impuestas por causa criminal que se les siguió en este juzgado por usurpacion, y embargada, entre otras, la finca llamada del Pines, sita en la eria de la Vega de Arriba de Soto de los Infantes la reclamó como tercero de dominio el don Manuel Fernandez Pardo, y acreditó pertenecerle por escritura pública de diez y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, reclamando al mismo tiempo doce fanegas de escanda que por rentas atrasadas de la misma finca se le estaban adeudando, lo que tambien acreditó:

Considerando que acreditado como lo está que la finca en cuestion pertenece al demandante y no á los ejecutados, no se halla sujeta á las responsabilidades contraidas por estos:

Considerando que las rentas atrasadas que tambien se reclaman son de cobro preferente á dichas responsabilidades pecuniaras porque se les apremia:

Fallo:

Que declaro escluida de la ejecucion la tierra del Pines que se reclama, la que se deje á la libre disposicion del demandante, y condeno á los demandados Joaquin Lopez Longoria y su mujer Mariana Gonzalez á que le paguen las doce fanegas de escanda que le adeudan, segun los valores que resulten en la secretaria del ayuntamiento de Salas, con las costas y preferencia á la responsabilidad criminal pecuniaria, por la que contra ellos se procede.

Publiquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil. Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo. —Ramon Villegas.

Esta sentencia fué publicada el mismo dia. Y á fin, pues, de que se inserte en el Boletin oficial conforme á dicho artículo, espido el presente en Belmonte Setiembre veintiocho de mil ochocientos cincuenta y nueve. —José María Alvarez.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

S. M., por reales decretos expedidos con fecha 24 de Setiembre próximo pasado, y refrendados por el ministro de la Gobernacion don José de Posada Herrera, se ha servido nombrar Senadores del Reino, en uso de su Real prerogativa á Don Domingo Mascorós, que re-

une las circunstancias contenidas en el párrafo segundo del art. 15 de la Constitución.

Don Gabriel Aristizabal Reutt, ministro que ha sido de Hacienda, que reúne las circunstancias contenidas en el párrafo tercero del art. 15 de a Constitución.

Don Julian de Huelves, idem de Gobernacion, id.

Don Manuel de la Fuente Andrés, idem de Gracia y Justicia id.

Don Miguel Salvá, Obispo de Mallorca, que reúne las circunstancias contenidas en el párrafo cuarto del artículo 15 de la Constitución.

Don Francisco de Landeira y Sevilla, id. de Teruel, id.

Don Mariano Barrio, id. de Cartagena, id.

Don Andrés Rosales Muñoz, id. de Jaen, id.

Don José de los Rios, idem de Lugo, idem.

Don Juan José Arbolí, idem de Cádiz, id.

Don Manuel Crespo, teniente general, que reúne las circunstancias contenidas en el párrafo sexto del artículo 15 de la Constitución.

Don Juan Mantilla de los Rios y Teran, id.

Don Santiago Otero y Velazquez, que reúne las circunstancias contenidas en el párrafo noveno del artículo 15 de la Constitución.

Don José de Galvez Cañero, id.

Don Francisco Tames Hevia, id.

Don Bernardo de Echevarría y O'Gaban, marqués de O'Gaban, que reúne las circunstancias contenidas en el párrafo décimo del art. 15 de la Constitución.

Don Carlos Drake del Castillo, conde de Vegamar, id.

Don José Osorio y Silva, duque de Sesto, marqués de Montaos, Cuéllar y Cullera, idem.

Don Manuel María Toledano, marqués de Santa Amalia, id.

Don Ignacio Romero y Cepeda, marqués de Marchelina, id.

Don Antonio Rubio y Velazquez, marqués de Valdeflores, idem.

Don Alvaro de Armada y Valdés, marqués de San Estéban de Nataoyo y conde de Revillagigedo, id.

Don Rafael Torices, que reúne las circunstancias contenidas en el párrafo undécimo del art. 15 de la Constitución.

Don Salvador Samá, id.

Don Joaquin Barrera, id.

Don Juan Antonio Iranzo, id.

Don Tomás Heredia, idem.

Don Fernando Rivas, idem.

Don Joaquin Berrueta y Aldamar, id.

Don Fernando Zambrano, id.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se hallan vacantes las plazas de médico y capellan del bergantin goleta «Villa de Luarca,» de la carrera de América. Los que deseen optar á ellas, se dirigirán á don José María Alvarez, armador de dicho buque, y vecino de Luarca.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Estan concluidos los libros que para la contabilidad de los municipios se manda llevar en la circular del gobierno de provincia, número 240. Así, los que los hayan encargado pueden disponer que se recojan de esta imprenta.

VENTA

de un Buque en Castropol.

El domingo 23 de Octubre próximo se sacará á público remate y á voluntad de sus armadores en la escribanía de don Antonio Murias, el casco, aparejo y demas enseres del bergantin «Cármén,» de la matrícula de Santander, clavado y cabillado en cobre, de porte de 140 toneladas.

El inventario se halla de manifiesto en casa de don José María Travieso vecino de dicha villa, en cuyos almacenes existen el aparejo y enseres. 1

A voluntad de su dueño se vende la casa de dos pisos, sita en la calle del Crucero de la villa de Luarca, señalada con el número 4 y en que habita don Juan Manuel Perez Cuerdas. Está libre de toda carga; y los que la quieran comprar, pueden entenderse con doña Jacinta Gonzalez de Anciola, del mismo Luarca.

INTERESANTE.

Diariamente, y á las nueve en punto de la noche, sale de esta capital el coche-correo al Infiesto, y llega á las tres de la madrugada poco mas ó menos, tocando en Nava á la una y media de la noche.

Retorna del Infiesto todos los dias á las once menos cuarto de la mañana; toca en Nava á las doce y cuarto de la tarde, llega al Berron á las tres, antes de pasar los trenes del ferro-carril, y entra en Oviedo sobre las cinco de la tarde.

PRECIOS.

Table with 2 columns: Direction (Ida/Vuelta) and Price (Reales). Includes routes to Infiesto, Nava, Siero, and Berron.

A los asturianos.

Album de un Viaje por Asturias.

Despachada en pocos dias la primera tirada de esta interesante obra, del señor don Nicolás Castor de Caunedo, que su autor y editor, han dedicado á S. M. la Reina al visitar el año último nuestra provincia, se ha hecho una segunda edicion, que participamos á nuestros paisanos está tambien á punto de agotarse.

Escusamos encarecer la importancia

que encierra para todo asturiano un libro en que se registran nuestras gloriosas tradiciones.

Consta de 15 y medio pliegos de esmerada impresion, y se vende al infimo precio de 6 reales cada uno, en la librería de don Rafael Cornelio Fernandez, calle del Sol, número 2.

Se hallan vacantes las plazas de capellan y de médico ó cirujano del bergantin Socorro, que sale del puerto de Avilés para la Habana en todo el mes próximo de Noviembre, pudiendo entenderse los que las soliciten con el capitan y armador de dicho buque Don Ventura Lopez.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la corbeta Flora, que sale para Puerto Rico y la Habana, de Rivadesella. La persona que quisiera optar á dicha plaza, puede dirigirse en Avilés á don Leoncio de Zaldúa, tutor de los hijos de Carbajal.

Calendario para el reino de Galicia y principado de Asturias, impreso en Valladolid por don Julian Pastor, para el año de 1860.—Se vende al insignificante precio de dos cuartos, librería de Cornelio Fernandez, calle del Sol, número 2.

Otro calendario impreso en Lugo, de letra crecida, bueno para los cortos de vista, se vende en la misma librería á 4 cuartos.

Tambien se están aguardando el calendario omnibus que se imprime en Cataluña y cuyo precio es de 3 reales.

Coche diario

de Oviedo al Infiesto y vice-versa.

Se hallan vacantes las plazas de capellan y cirujano de la corbeta «Eusebia.» Los que deseen desempeñarlas se entenderán con su armador don José Garcia San Miguel de Avilés.

A LOS AYUNTAMIENTOS

Y SEÑORES CURAS PÁRROCOS.

Se venden en esta imprenta los estados de nacidos y muertos que los Ayuntamientos y señores curas párrocos tienen que rendir todos los meses al gobierno de provincia, con arreglo á la real orden de 21 de diciembre del año último, igualmente que modelos para el registro civil.

A LOS AYUNTAMIENTOS Y RECAUDADORES.

En esta imprenta se vende á precios arreglados papel de repartimientos, recibos de talon, de contribuciones y demas impresos indispensables á los ayuntamientos y recaudadores. Se hacen asimismo toda clase de trabajos á tipos sumamente módicos.

Oviedo: imp. de D. D. G. Solís.